Aduana
Paraguay

CONTRATO ABIERTO Nº 42/2012

ADQUISICION DE COMBUSTIBLES

Entre la Dirección Nacional de Aduanas, domiciliada en El Paraguayo Independiente N° 938 c/ Montevideo de esta capital, representada para este acto por el LIC. FERNANDO MARTINEZ ARELLANO, con Cédula de Identidad N° 2.834.668, denominada en adelante CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma ESTACION BAHIA S.R.L,de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor ALEJANDRO BRUNO GUGGIARI, con Cédula de Identidad N° 1.107.489, en su carácter de Socio Gerente, de la citada firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, domiciliado en Sacramento Esq. Genaro Romero, de esta Capital, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE", a favor de la Dirección Nacional de Aduanas el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones para la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE, por parte del PROVEEDOR, a favor de la CONTRATANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Todas las demás documentaciones remitidas por el PROVEEDOR en el marco del proceso de Contratación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los servicios recibidos por la CONTRATANTE serán abonados con créditos presupuestarios disponibles en el Presupuesto de la Dirección Nacional de Aduanas, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 106/12, emanado del Departamento de Presupuesto de la CONTRATANTE.

ESTACION BAHIA S.R.L.
DPTO. COMERCIAL
Avda. Sacramento esq. Genaro Romero
Tel.: 684 235/7

Fernando Martinez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

4. AUTORIZACIÓN

El presente contrato es suscripto como resultado de la adjudicación dispuesta por la Resolución DNANº 527 de fecha 10 de octubre de 2012, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES", prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE y realizada a través de su Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.

5. MONTO DEL CONTRATO

Los precios cotizados en la oferta incluyen todo gravamen y cualquier otro gasto del PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

El monto previsto en el presente contrato asciende al monto mínimo de **GUARANÍES DOSCIENTOS MILLONES (G. 200.000.000.-)** IVA Incluido y hasta el monto máximo de **GUARANÍES CUATROCIENTOS MILLONES (G. 400.000.000.-),** IVA incluido.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2013, quedando sujeta la ejecución del contrato en el ejercicio 2012, hasta el monto disponible en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 106/12, hasta la suma de **GUARANÍES CIENTO CINCUENTA MILLONES (G. 150.000.000.-)** y el saldo restante será ejecutado en el ejercicio fiscal 2013, supeditado a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias aprobadas por la ley de la nación para la Dirección Nacional de Aduanas.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

El PROVEEDOR, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la CONTRATANTE, a proveer los bienes requeridos de conformidad a lo dispuesto en la CLAUSULA DIEZ. A tal efecto, la CONTRATANTE emitirá una Orden de servicio en donde se describirán los Servicios requeridos, el lugar, plazo de entrega y cualquier otra circunstancia relevante para la provisión solicitada.

8. GARANTIA

El PROVEEDOR garantizará la calidad de los bienes proveídos, a través de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, extendido por el mismo en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas que da origen al presente instrumento.

9. MULTAS

En caso de que el Proveedor no cumpla con la entrega de los bienes adjudicados en el tiempo y forma, se aplicará una multa equivalente al 0,5% sobre el monto del suministro en demora por semana, hasta alcanzar el monto total de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Las multas serán descontadas del monto a ser abonado por la Contratante.

ESTACION BAHIA S.R.L.
DPTO. COMERCIAL
Avda. Sacramento c/ Gral. Genaro Romero
Tel.: 284 [illegible]35/7

Fernando Martinez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

10. ALCANCE DEL SUMINISTRO

El PROVEEDOR, se compromete a suministrar los bienes y/o servicios adjudicados, en los términos y condiciones fijados en la oferta presentada en el proceso licitatorio, los cuales deberán ser proveídos en las condiciones fijadas por este instrumento y en las bases del llamado, así como en los demás documentos que forman parte del mismo, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la CONTRATANTE. Conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad Medida	Cantidad	GRUPO BAHIA S.R.L	
				Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Nafta de 97 octanos	Litros	1	9.500	9.500

11. REAJUSTE DEL PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerá las variaciones para aumentar los precios de los bienes descriptos en las planillas de precios en función a lo siguiente:

a) Reajuste de precios en los demás combustibles
El precio unitario solo será ajustado en la medida en que se produzcan variaciones en los precios de venta al público y hasta dicho tope.

12. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará por los bienes y/o servicios efectivamente recibidos a satisfacción de la CONTRATANTE, una vez cumplidos los procesos legales contemplados en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para el efecto el PROVEEDOR deberá facturar por los servicios proveídos a nombre de la CONTRATANTE. El pago se efectuará dentro de los treinta días computados a partir de la recepción efectiva de la factura y sin excepción alguna en guaraníes, siempre que exista disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero del mes correspondiente.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ESTACION BAHIA S.R.L.
DPTO. COMERCIAL
Avda. Sacramento esq. Genaro Romero

Fernando Martínez Areilano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, de conformidad con las leyes de la Republica del Paraguay a los 24 días del mes de octubre de 2012.

DIRECCIÓN NACIONAL
Dirección de Administración

CONTRATANTE
Fernando Martínez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

PROVEEDOR
ESTACION BAHIA S.R.L.
DPTO. COMERCIAL
Avda. Sacramento esq. Ganero Romero
Tel. 584-2067